

**Plantilla de personal**

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B, en agrupación con otros municipios.

Contra la presente aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Balconchán, a 1 de agosto de 2013. — El alcalde, Jesús Saz Bello.

**BALCONCHAN****Núm. 9.670**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento Balconchán para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

**Presupuesto ejercicio 2013***Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 9.890.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 13.710.
3. Gastos financieros, 130.
4. Transferencias corrientes, 7.700.
6. Inversiones reales, 48.000.

Total presupuesto de gastos, 79.430 euros.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 2.680.
3. Tasas y otros ingresos, 14.280.
4. Transferencias corrientes, 9.250.
5. Ingresos patrimoniales, 5.220.
7. Transferencias de capital, 48.000.

Total presupuesto de ingresos, 79.430 euros.

**Plantilla de personal**

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B, en agrupación con otros municipios.

Contra la presente aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Balconchán, a 1 de agosto de 2013. — El alcalde, Jesús Saz Bello.

**BURETA****Núm. 9.572**

El Ayuntamiento de Bureta, por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2013, ha aprobado el padrón de agua correspondiente a los meses de marzo-abril 2013.

Dicho padrón está expuesto al público al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición al público, y terminará dos meses después. (Art. 87 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Bureta, a 1 de agosto de 2013. — El alcalde, Jesús Borobia Martínez.

**CALATAYUD****Núm. 9.553**

*ANUNCIO relativo a la definitiva del estudio de detalle UE Margarita 1A, PGOU de Calatayud.*

El Pleno del Ayuntamiento de Calatayud, en sesión de 29 de julio de 2013, ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«1.º Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la UE Margarita 1A, promovido por la Junta de Compensación de dicho ámbito y redactado por Gonzalo Urbizu Arquitectura, S.L.U., redefiniendo los volúmenes y áreas de movimiento de las parcelas residenciales, parcelas 1 a 7 de la reparcelación, distribuidas en tres bloques.

2.º Disponer la publicación en el BOPZ de la parte dispositiva del presente acuerdo a efectos de su ejecutividad.

3.º Notificar el presente acuerdo a los interesados y áreas municipales».

Calatayud, a 30 de julio de 2013. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

**CALATAYUD****Núm. 9.649**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que los padrones del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2013, y el de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y prohibición de aparcamiento, ejercicio 2013, aprobados en sesión de Junta de Gobierno Local de 5 de agosto de 2013 el primero y en Junta de Gobierno Local de 12 de agosto de 2013 el segundo, permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales (Departamento de Rentas y Exacciones) durante un período de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Asimismo se comunica la apertura del cobro en período voluntario del día 5 de septiembre al 5 de noviembre de 2013 de los siguientes recibos:

—Impuesto sobre actividades económicas 2013.

—Tasa de entrada de vehículos y prohibición de aparcamiento 2013.

Los recibos no domiciliados podrán abonarse en cualquiera de las oficinas que Ibercaja posee por todo el territorio nacional, pudiendo hacer uso de la domiciliación bancaria para años posteriores, dando cuenta en el Departamento de Rentas (primera planta de la Casa Consistorial) o en la Oficina de Recaudación Municipal (sita en plaza de la Correa, 1).

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta a partir del 5 de septiembre de 2013.

El transcurso de los plazos concedidos en período voluntario (5 de septiembre al 5 de noviembre de 2013) sin haber realizado el ingreso llevará consigo la expedición de los correspondientes títulos ejecutivos, iniciándose a continuación el procedimiento de apremio, exigiéndose en cada caso los recargos legalmente establecidos.

Calatayud, a 12 de agosto de 2013. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

**CASPE****Núm. 9.560**

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe relativo a solicitud de licencia municipal de obras en suelo no urbanizable.*

Se tramita en este Ayuntamiento expediente de licencia urbanística en suelo no urbanizable para línea aérea de baja tensión con el objeto de dotar de suministro eléctrico a las parcelas 26 y 1.473 del polígono 53, solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 31 a) y 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Caspe, a 2 de agosto de 2013. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

**COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO****Núm. 9.666**

Habiendo transcurrido el período de información pública de treinta días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 145, de fecha de 27 de junio de 2013, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca en la sesión de 6 de junio de 2013, por el que se aprobó la modificación del párrafo 2.º del artículo 4 de la citada Ordenanza, con el tenor que figura a continuación, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el citado período de información pública, dicho acuerdo de aprobación provisional ha quedado elevado a definitivo, de conformidad con lo acordado en la citada sesión de 6 de junio de 2013, y conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a lo dispuesto igualmente en los artículos 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en los artículos 125 a 133 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, quedando redactado de la siguiente forma:

«La cuota para el curso escolar 2012/2013 se establece por meses completos por importe de 96 euros/mes por el primer hijo, de 76,80 euros/mes por el segundo hijo y de 57,60 euros/mes por el tercer hijo. Se permitirá altas el día 15, si la capacidad del comedor lo permite, al coste del 50% del coste mensual».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 6 de agosto de 2013. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.